

Año 4 - Número 24 - Diciembre 2016

# Boletín Oficial Municipal

Versión web

Publicación extractada  
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación



Florencio Varela  
Municipalidad

# Índice

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Decretos

2629/16 a 2649/16 .....	pág. 1
2650/16 a 2668/16 .....	pág. 2
2669/16 a 2689/16 .....	pág. 3
2690/16 a 2717/16 .....	pág. 4
2718/16 a 2742/16 .....	pág. 5
2743/16 a 2764/16 .....	pág. 6
2765/16 a 2773/16 .....	pág. 7

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Contratos

395/16 a 406/16 .....	pág. 7
407/16 a 427/16 .....	pág. 8
428/16 a 442/16 .....	pág. 9
443/16 a 448/16 .....	pág. 10

## ÓRGANO EJECUTIVO

### Resoluciones

351/16 a 355/16 .....	pág. 10
356/16 a 365/16 .....	pág. 11
366/16 a 373/16 .....	pág. 12

## ÓRGANO DELIBERATIVO

### Ordenanzas HCD

8907/16 .....	pág. 12
8939/16 .....	pág. 13
8961/16 a 8971/16 .....	pág. 13
8972/16 a 8976/16 .....	pág. 14
8982/16 a 8985/16 .....	pág. 14
8986/16 a 8994/16 .....	pág. 15
8997/16 a 9001/16 .....	pág. 15
9002/16 a 9005/16 .....	pág. 16

## ÓRGANO DELIBERATIVO

### Comunicación HCD

49/16 .....	pág. 16
-------------	---------

**ORGANO EJECUTIVO:****DECRETOS**

Decreto 2629/16-16/12/16. Abónese a la Señora SAYAVEDRA IRMA MABEL, Leg. N° 137, D.N.I. N° 12.760.066, la suma de \$ 86.097,90 (pesos ochenta y seis mil noventa y siete con noventa centavos), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2630/16-16/12/16. Ordénase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial Disciplinario de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 14.656, y su Decreto Reglamentario N° 784/16, respectivamente a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de la agente Elsa Beatriz Ortiz, D.N.I. N° 11.660.769, Legajo Personal N° 1274, revistiendo en la categoría de Administrativo I por 42 horas semanales, por encontrarla prima facie vinculada en la presunta violación a lo dispuesto por los Artículos 103 inc. a) Art. 106 inc. 2) Art. 107 inc. 3) inc. 4) inc. 5), e inc. 10) de la Ley N° 14.656, en virtud del presente considerando.-

Decreto 2631/16-16/12/16. Ordénase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial Disciplinario de acuerdo al Artículo 92 apart. 1° del Decreto 4161/96 reglamentario de la Ley N° 10.430, a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de la agente ROSA AGUILERA ZELADA, D.N.I. N° 18.668.064, Legajo Personal N° 90241, por encontrarla "prima facie" vinculada en la presunta violación a lo dispuesto por los Artículos 78 inc. a), inc. g); Art. 79 inc. o) Art. 83 inc. 3) inc. a) inc. c), 84 inc a) de la Ley N° 10430, en virtud del considerando del presente.-

Decreto 2632/16-16/12/16. Ordénase la Sustanciación del Procedimiento Administrativo Sumarial Disciplinario de acuerdo al Artículo 27 de la Ley N° 14.656, y su Decreto Reglamentario N° 784/16, respectivamente a los efectos de deslindar las eventuales responsabilidades administrativas de los agentes Leonardo Gabriel Dragan, D.N.I. N° 32.150.645, Legajo Personal N° 4060, revistiendo en la categoría de chofer de camión por 42 horas semanales, y Lucas Martín Villegas, D.N.I. N° 30.535.596, Legajo Personal N° 2525, revistiendo en la categoría de Administrativo III por 42 horas semanales por encontrarlos "prima facie" vinculados a la presunta violación a lo dispuesto por los Artículos 103 inc. c) Art. 104 incs. b) y e); Art. 107 inc. 2) in fine, 3), 4) 5) y 10) de la Ley N° 14.656, en virtud del presente considerando.-

Decreto 2633/16-16/12/16. Otórgase la eximición del **100%** del pago de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2634/16-16/12/16. Otórgase la eximición total del pago de la tasa por Derechos de Cementerio según cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a los contribuyentes detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2635/16-16/12/16. Adjudicase la Licitación Privada N° 77/2016 3er. llamado a la firma: KAVOS S.A. por la suma de \$ 534.600.00 (PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fs.175 y 176 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 2636/16-16/12/16. Asígnese a la señora Secretaría de Hacienda Cidora. Gisella Elizabeth Primus, con DNI 26.843.273, la suma de \$ 19.000 (Pesos Diecinueve Mil), a efectos de cubrir el gasto que demande la adquisición de 20 cartuchos de cintas Tamper Evident VOID Laminadas x 8 mts. (antifraude) de 24 mm. Negro sobre Blanco (TZ SE5).-

Decreto 2637/16-16/12/16. Otórguese al Sr. DIEGO DANIEL ACUÑA, D.N.I. N° 27.703.085, un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a fin de ser destinados según lo expuesto en el Considerando precedente.-

Decreto 2638/16-19/12/16. Dispónese el cese del agente municipal ESCALANTE CARLOS ALBERTO, Leg. N° 755, D.N.I. N° 11.890.770, quien se desempeña como Personal Obrero- Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, para acogerse al beneficio de Jubilación ordinaria, a partir del 31 de diciembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2639/16-19/12/16. Abónese al Señor ESCALANTE CARLOS ALBERTO, Leg. N° 755, D.N.I. N° 11.890.770, la suma de \$ 45.360,00 (pesos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta), por pago de la retribución especial contemplada en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2640/16-19/12/16. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias al Personal Técnico, que se desempeñó en las Secretarías de Salud y Desarrollo Social, en el mes de octubre de 2016: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2641/16-19/12/16. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias, correspondientes al Régimen Profesional de Salud, a los Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2642/16-19/12/16. Reubíquese a los agentes municipales VELARDEZ CARLOS ADAN, D.N.I. N° 33.267.313, Leg. N° 6216 y BOYER MIRIAN ROSA, D.N.I. N° 24.215.353, Leg. N° 2757, en la categoría de Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de diciembre de 2016.-

Decreto 2643/16-20/12/16. Asígnase a los agentes que a continuación se detallan, las categorías y fechas que en cada caso se indican, con carácter interino: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2644/16-20/12/16. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes noviembre de 2016 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2645/16-20/12/16. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente MAGLIARELLI ELENA NOEMI, Leg. N° 1101, desde el 11 de noviembre de 2016 y por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2646/16-20/12/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal GOMEZ PABLO NAHUEL, Leg. N° 6674, desde el 01 de diciembre de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2647/16-20/12/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal PEREYRA BRENDA NAIR, Leg. N° 4893, desde el 26 de diciembre de 2016, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2648/16-20/12/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CRISTOFERONI YANINA, Leg. N° 71396, D.N.I. N° 29.541.862, al cargo que desempeña como Profesional- Clase I- por 35,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 21 de noviembre de 2016.-

Decreto 2649/16-20/12/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal ALBA ROCIO DANIELA, Leg. N° 6294, desde el 17 de noviembre de 2016, por el término de 1 (uno) año, de

acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2650/16-20/12/16. Déjase sin efecto la imputación de haberes establecida por decreto N° 2097/16, de la docente RUFFO MARIA VICTORIA, Leg. N° 60.226, desde el 15 de noviembre de 2016, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Decreto 2651/16-21/12/16. Concédase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 1, Dra. PEREZ ANDREA ROMINA, Leg. N° 4712, Licencia Anual Ordinaria, desde el 02 al 15 de enero de 2017, inclusive. Designase a la Titular del Juzgado de Faltas N° 2, Dra. GIANNINI SILVIA BEATRIZ, Leg. N° 107, a cargo de la firma del despacho del Juzgado de Faltas N° 1, durante el período mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 2652/16-21/12/16. Rectifícase el artículo 1° del decreto N° 1667/16, dejando sin efecto la confirmación del agente GODOY MATIAS ALEXIS, Leg. N° 6867. Déjase establecido que el citado agente seguirá revistando en planta temporaria.-

Decreto 2653/16-21/12/16. Suprímase la Subsecretaría de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir de la sanción del presente decreto. Créase la Dirección General de Control de Resultados, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de la sanción del presente decreto. Designase al Señor BLANCO CECILIO ANSELMO, Leg. N° 2018, para ocupar el cargo de Subsecretario de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir de la sanción del presente decreto. Designase al Señor BONACALZA MARTIN LEONARDO, Leg. N° 1326, para ocupar el cargo de Director General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir de la sanción del presente decreto. Designase a la Arquitecta GONZALEZ GAMBOA JULIA ELENA, Leg. N° 5186, para ocupar el cargo de Directora General de Control de Resultados, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de la sanción del presente decreto. Déjase establecido que las áreas dependientes de la Subsecretaría de Higiene Urbana, pasaran a depender de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Trasládese a los agentes que a continuación se detallan a prestar servicios en la Dirección General de Control de Resultados, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir de su notificación, manteniendo su actual categoría presupuestaria: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2654/16-21/12/16. Abónese al Escribano Maximiliano Ariel Flesler, la Factura B N°0003-00000624 por la suma de Pesos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos

Ochenta y Seis con 75/100 (\$ 85.486,75), en concepto de pago de actas de constatación escrituras mencionadas en el Considerando.-

Decreto 2655/16-21/12/16. Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio 2017, de la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio económicas e informes sociales, en el marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido, Ley de Escrituración N° 10.830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1057/85, 1058/85, 8.960/16 y Decreto Ley N° 9533/80.-

Decreto 2656/16-21/12/16. Reconócese la incompetencia material específica, para el ejercicio 2017, de la Dirección General de Regularización Dominial, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, para lo relativo a cuestiones vinculadas con la confección de planos de mensuras y subdivisión, visado de planos de obra civil, replanteos y amojonamiento.-

Decreto 2657/16-21/12/16. Aféctese el monto de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) para la obra "Construcción de Paso Bajo Nivel de Vías Línea General Roca intersección calle Estados Unidos de América y calle Estados Unidos del Brasil-Licitación Pública N° 31/13- Eleprint S.A; como adelanto de pago de las remociones de agua, gas, cloacas, electricidad, telefonía, tv por cable, fibra óptica y a cuenta de la readecuación de precios del contrato, redeterminaciones y remociones.-

Decreto 2658/16-21/12/16. Aféctese el monto de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) para la obra "Construcción de Paso Bajo Nivel de Vías Línea General Roca intersección calle Avenida Guillermo Enrique Hudson y calle Batalla de Ituzaingó-Licitación Pública N° 30/13- U.T.E Empresa Constructora Argentina de Servicios S.A – Xapor S.A como adelanto de pago de las remociones de agua, gas, cloacas, electricidad, telefonía, tv por cable, fibra óptica y a cuenta de la readecuación de precios del contrato, redeterminaciones y remociones.-

Decreto 2659/16-21/12/16. Abónese al Escribano Maximiliano Ariel Flesler, la Factura B N°0003-00000668 por la suma de Pesos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa con 19/100 (\$ 56.290,19), en concepto de pago de actas de constatación escrituras mencionadas en el Considerando.-

Decreto 2660/16-21/12/16. Abónese a la Compañía Nación Seguros S.A. la suma total de \$ 3.731,40 (Pesos Tres mil Setecientos Treinta y Uno con 40/100),

correspondiente a la Póliza N°19791, que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2661/16-22/12/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 89/2016, para el día 29 de diciembre del corriente año a las 10,15 hs., para la adquisición de azúcar, aceite comestible de girasol, harina de trigo 000, yerba mate, tomates en caja, arroz, fideos guiseros, fideos tallarines, lentejas y sal fina, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 2662/16-22/12/16. Designase a la Lic. CSIGO SILVANA NATALIA, D.N.I. N° 26.902.718, Leg. N° 7676, para ocupar el cargo de Subsecretaria de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de noviembre del corriente año, con carácter interino.-

Decreto 2663/16-22/12/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal KELLER LAURA, Leg. N° 4534, desde el 12 de diciembre de 2016, por el término de 6 (seis) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° de la Ley N° 14.656.-

Decreto 2664/16-22/12/16. Déjase sin efecto la designación del agente ELIZONDO ALEJANDRA SILVINA, Leg. N° 2268, efectuada por decreto N° 1654/04, a partir del 31 de octubre de 2016. Reubíquese al agente citado en el artículo anterior, en el Agrupamiento Ocupacional Profesional-Clase I- por 42,00 horas semanales, en Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01 de noviembre de 2016.-

Decreto 2665/16-22/12/16. Dispónese la cesantía del agente ROLDAN MARIA LAURA, Leg. N° 30459, D.N.I. N° 30.910.165, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° de la Ley N° 14.656, a partir del 20 de octubre de 2016.-

Decreto 2666/16-22/12/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal GALIZZI SERGIO JAVIER, Leg. N° 334, D.N.I. N° 17.681.536, al cargo que desempeña como Profesional – Clase I- por 30,00 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 15 de noviembre de 2016.-

Decreto 2667/16-22/12/16. Concédase al Tesorero Municipal, C.P.N. TELLECHEA EDUARDO DANIEL, Leg. N° 1809, Licencia Anual Ordinaria, desde el 26 de diciembre de 2016 al 06 de enero de 2017, inclusive. Designase a la Subtesorera Municipal, C.P.N. SANTUCHO KARINA FERNANDA, Leg. N° 2675, a cargo de la firma del despacho de la Tesorería Municipal, en el período mencionado en el artículo anterior.-

Decreto 2668/16-22/12/16. Otórguese a la Sra. JOHANA EDIT PÉREZ, D.N.I. N° 34.983.743, un subsidio por la suma de

PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), a fin de ser destinados según lo expuesto en el Visto precedente.-

Decreto 2669/16-23/12/16. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección H- Código (3)- Manzana 56- Parcela 17, del Barrio Villa Argentina de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Soledad del Socorro Ruski y de Victor Manuel Bogado.-

Decreto 2670/16-23/12/16. Autorízase a la Dirección General de Tesorería a realizar el pago de \$ 210.300,90 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CON 90/100 CENTAVOS), a la firma International Logistics Company S.A. CUIT 30-711961132-8, según factura B N° 0100-00000002, conforme lo mencionado en el considerando.-

Decreto 2671/16-23/12/16. Reintegrase a la Señora Mariana Alba Corrales, titular de la Delegación Bosques, DNI 22.167.637, la suma de \$ 1.158,<sup>00</sup> (PESOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO) según facturas adjuntas detalladas en el considerando.-

Decreto 2672/16-23/12/16. Abónese, a la empresa TELECENTRO S.A., la factura N° 0075-00017009, por la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 49.795,35) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Noviembre del año 2016.-

Decreto 2673/16-23/12/16. Abónese, a la empresa Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura N° 2093-04419496 por la suma de pesos catorce mil setecientos cuarenta con noventa y ocho centavos (\$ 14.740,98) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/11/2016 al 13/12/2016.-

Decreto 2674/16-23/12/16. Confirmase a los agentes que hubieran ingresado hasta el 31 de octubre de 2015, los que a continuación se detallan, en el Agrupamiento y Clase que en cada caso se indica, a partir del 01 de noviembre de 2016: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2675/16-23/12/16. Reubíquese al agente LUNA LAURA BEATRIZ, Leg. N° 91017, en la categoría Profesional Grado Agregado por 48,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 01 de diciembre de 2016.-

Decreto 2675/16-23/12/16. Déjase sin efecto la asignación interina del agente CONQUERO MARCELA FABIANA, Leg. N° 95203, efectuada por decreto N° 1004/10, a partir del 30 de noviembre de 2016. Reubíquese al agente citado en el artículo

anterior, como correspondiente a la "Carrera Profesional Hospitalaria", a partir del 01 de diciembre de 2016. Asígnase al Dr. MORENO CESAR ROBERTO, Leg. N° 2809, en la Categoría Jefe de Servicio Agregado 40% por 48,00 horas semanales, correspondiente a la "Carrera Profesional Hospitalaria", desde el 01 de diciembre de 2016.-

Decreto 2677/16-26/12/16. Otórguese, al señor ENRIQUE MARIO DEMATTEI, DNI N° 17.985.289 en su condición de representante legal de su hija menor de edad, EMILIA DEMATTEI, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10000.-) a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 2678/16-26/12/16. Reintégrese a la Srta. Directora General de Coordinación, Gestión y Despacho Alicia Mirta Lus, D.N.I. N° 10.156.087, la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 11.557,28), según las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2679/16-26/12/16. Apruébase la primer re determinación de precios a partir del 01 de noviembre de 2016 a favor de la UTE Higiene Ambiental Urbana s.a. y Cooperativa de Provisión de Servicios para Idóneos en la recolección de residuos 31 de Mayo Ltda., por el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios en el Partido de Florencio Varela según contrato N° 154/2016.-

Decreto 2680/16-26/12/16. Reubíquese al agente ROMERO ROMINA NOELIA, Leg. N° 7356, D.N.I. N° 30.160.437, como Operador de Sala de Monitoreo, en la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, asignándole la categoría correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Técnico- Clase I- por 48,00 horas semanales, a partir del 01 de diciembre de 2016.-

Decreto 2681/16-26/12/16. Retribúyase a los Agentes que se enuncian en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente, los montos que en cada caso se indican, por el concepto enumerado en el considerando precedente y que corresponde al mes de Diciembre del corriente año. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2682/16-26/12/16. Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la compra directa N° 73/2016, en la suma de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 2683/16-26/12/16. Adjudicase a la firma SERVI VIAL S.R.L. la compra directa N° 72/2016, en la suma de \$ 167.300,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL

TRESCIENTOS) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 2684/16-26/12/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.997/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 07 de noviembre del año 2016; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N°4037-5700-G-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5340-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.781/15.-

Decreto 2685/16-26/12/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.998/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 07 de noviembre del año 2016. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5342-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.971/16.-

Decreto 2686/16-26/12/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.999/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 07 de noviembre del año 2016. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5343-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 26.016 /16.-

Decreto 2687/16-26/12/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.977/16 a la 8.981/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 15° Sesión Ordinaria del 9 de noviembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N°4037-4797-M-15; 4037-4810-M-15; 4037-4806-M-15; 4037-4807-M-15 y 4037-4810-M-15, respectivamente. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5011-H-16 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 25.727/15; 25.728/15; 25.729/15; 25.730/15 y 25.734/15, respectivamente.-

Decreto 2688/16-26/12/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2689/16-26/12/16. Autorízase la transferencia de titularidad de arrendamiento de la bóveda ubicada en los Lotes 13 y 14- Manzana A2bis- Sección H del Cemenerio Local, a favor del señor Carlos Alberto Sansot, DNI N° 12.229.616, atento a lo establecido en el Art. 57 Inc. b de la Ordenanza Municipal N° 432/77.-

Decreto 2690/16-26/12/16. Preseleccionese a la Señora González Petrona Leticia, D.N.I.: 17.005.628, para ser beneficiaria de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en la manzana 13 a (ex 221)- casa 5, del Complejo Habitacional Las Margaritas, Partido de Florencio Varela, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando.-

Decreto 2691/16-26/12/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil Artesanos de Varela Social y Cultural, con domicilio en calle Miguel Soler N° 417, Barrio Villa Arias, Localidad Zeballos, de nuestro Partido.-

Decreto 2692/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-680-D-12 caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Robo en oficinas del Programa "Argentina Trabaja" Arenales y Sánchez de Loria", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2693/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-3516-D-12 caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Denuncia espontánea del Sr. Cristian David Díaz", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2694/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-1963-S-14 caratulado: "Subdirección de Sumarios. De María Diego Norberto denuncia presunta usurpación inmueble de su propiedad", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2695/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-75-D-12 caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Investigación de sanción disciplinaria ocurrida en el Centro de Salud Ingeniero Allan", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2696/16-26/12/16. Dése de Baja, el vehículo marca FIAT modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE SEDAN 4 PUERTAS, motor N°310A2011 0425962, chasis N° \*8AP17234NC 2231979\* dominio KJV-087, año 2011, del Servicio de Taxi. Dése de Alta la unidad identificada bajo marca CHEVROLET, modelo: PRISMA 1.4 LT SEDAN 4 PUERTAS, motor N° T700027651, chasis N° 9BGRP6950CG351094, dominio: LLU-738, año 2012, para el Servicio de Taxi.-

Decreto 2697/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-3821-D-13 caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Historias clínicas destruidas y halladas en cesto de basura del CIC Pico de Oro", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2698/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-5186-S-13 caratulado: "Subdirección

de Sumarios S/ Padrón Analía Leg. N° 4493 c/ Ramírez Juan Osvaldo Leg. N° 1706", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2699/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-5217-D-12 caratulado: "Dirección de Sumarios. Juzgado de Falta Municipalidad N° 1 S/ Nulidad Actas de Comprobación N° 02083 y 02087 de la Subdirección de Bromatología y Zoonosis", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2700/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-5819-S-14 caratulado: "Subdirección de Sumarios. S/ Extravío de Expedientes 4037-12.936- E/1993 Cuerpo I y II", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2701/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-3410-D-12 caratulado: "Dirección de Sumarios. S/ Denuncia de la Sra. Ortiz Carmen Esther presidenta de Cooperativa "Renacer" de Ing. Allan", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2702/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-2679-D-12 caratulado: "Dirección de Sumarios. Denuncia del agente Sena Jorge legajo N° 004 s/ Incidente en Secretaría de Salud el día 06/06/2012", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2703/16-26/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-1214-D-13 caratulado: "Dirección de Sumarios. S/ Denuncia del Sr. Carvajal Ramírez Maricela S/ Anomalías en Centro de Salud Zeballos II", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2704/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/76/G/2016.- OFICINA DE SEGUROS (GUISANDE OSCAR HORACIO).**-

Decreto 2705/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1141/S/16.- VENTA MINORISTA DE INDUMENTARIA (SERENA AGUSTIN).**-

Decreto 2706/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3690/G/2016.- VENTA MINORISTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS (GAISER NATALIA GABRIELA).**-

Decreto 2707/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/172/C/2016.- TIENDA**

**(VENTA MINORISTA) (CIMA MARIA ELENA).**-

Decreto 2708/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/6254/P/2013.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (PAULOVICH OLGA CRISTINA).**-

Decreto 2709/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3731/G/2016.- DIETETICA (VENTA MINORISTA) (GOMEZ LAURA EVANGELINA).**-

Decreto 2710/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2692/M/16.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (MAMANI PACO ROSALIA SOLEDAD).**-

Decreto 2711/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4405/A/16.- VENTA DE CALZADO (VENTA MINORISTA) (ALBARRACIN OSCAR ANGEL).**-

Decreto 2712/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3823/G/2015.- TIENDA (VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR) (GIMENEZ CABALLERO MARTA).**-

Decreto 2713/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/254/G/16.- VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS (GUZMAN NELIDA).**-

Decreto 2714/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3134/T/16.- KIOSCO (VENTA MINORISTA) (TABOADA PATRICIA MABEL).**-

Decreto 2715/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4508/B/16.- KIOSCO (BERON CARLA BETINA).**-

Decreto 2716/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3042/B/16.- LENCERIA (VENTA MINORISTA) (BOGADO GUANCA JUAN MANUEL).**-

Decreto 2717/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4366/O/16.- VENTA MINORISTA DE ZAPATOS, CARTERAS Y ACCESORIOS (ORTIZ FABIAN MARCELO).**-

Decreto 2718/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2210/L/2016.- AGENCIA DE REMISES (LESCANO NORMA ALCIRA).**-

Decreto 2719/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2009/E/12.- SALON DE FIESTAS INFANTILES (ESCRIBANO EMILCE ELENA).**-

Decreto 2720/16-26/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4226/C/2016.- TIENDA (VENTA MINORISTA) (CABELLO JESUINA ANDREA).**-

Decreto 2721/16-27/12/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Agrupación Tradicionalista y Cultural "La Vareloense", con domicilio en calle Pereyra Lucena N° 1529, Barrio La Sirena, Localidad San Juan Bautista, de nuestro Partido.-

Decreto 2722/16-27/12/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil Cultural de Danzas Nayla Shaiel, con domicilio en calle Praga N° 1162 Barrio La Colorada, Localidad Santa Rosa, de nuestro Partido.-

Decreto 2723/16-27/12/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "El Colectivo de la Esperanza", con domicilio en calle 548 N° 1537 entre 527 y 529 Barrio Villa Argentina, Localidad Gob. Julio A. Costa, de nuestro Partido.-

Decreto 2724/16-27/12/16. Reconócese como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Social y Cultural "Virgen María Auxiliadora", con domicilio en calle 715 N°3055 y 713, Barrio Los Pilares, Localidad Villa Vatteone, de nuestro Partido.-

Decreto 2725/16-27/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-4737-S-13 caratulado: "Subdirección de Sumarios S/ Denuncia de agente Monteros Susana C/ Enfermeras Garay y Fernández Blanca", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2726/16-27/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-4772-D-15 caratulado: "Delegación Municipal de Ingeniero Allan. Denuncia robo en Delegación y ausencia sin aviso justificado de agente Márquez Enrique Inocencio- Legajo N° 2196", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2727/16-28/12/16. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación

catastral es Circunscripción II- Sección M- Código (4)- Fracción III- Parcela 44, del Barrio Santa Rosa de la Localidad de Santa Rosa, Partido de Florencio Varela, a favor de Cesar Damian Acosta y de Cristian Daniel Acosta.-

Decreto 2728/16-28/12/16. **DECLARESE**, de Interés Municipal, todas las actividades a desarrollarse desde el día 01 (uno) de Enero y hasta el día 31 (treinta y uno) de Diciembre del año 2017, en nuestro Partido y que se detallan en el Anexo I, LISTADO DE ACTIVIDADES, que forma parte integrante del presente. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2729/16-28/12/16. Reconócese la Incompetencia material específica para el Ejercicio 2017, de la Dirección de Cementerio dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, para desarrollar las tareas técnicas de relevamiento, refacción, proyectos de construcciones, mejoras y mantenimiento en el predio del Cementerio.-

Decreto 2730/16-28/12/16. Reconócese la Incompetencia material específica para el ejercicio 2017 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a fin de realizar tareas de colaboración en redacción y documentación de normativa referente al Decreto- Ley N° 8912/77 y modificatorias de la Ordenanza 596/80, Código de Zonificación y documentación de Proyectos Socio- Urbanos en gestión de financiamiento.-

Decreto 2731/16-28/12/16. Reconócese la Incompetencia material específica para el ejercicio 2017 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a fin de realizar tareas de agrimensura originadas por los proyectos de urbanización surgidos a partir del Programa Crédito Argentino (PROCREAR), del cumplimiento de la Ley N° 14.449 Acceso Justo al Hábitat y las tareas de campo devengadas de las obligaciones propias de la Dirección de Catastro Parcelario.-

Decreto 2732/16-28/12/16. Otórguese a la UPPL (Unidad de Policía de Prevención Local XXXVIII) un subsidio en concepto de ayuda económica no reintegrable para cubrir los gastos que surgen diariamente, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), correspondiente al mes de diciembre del corriente, librándose la Orden de Pago al Señor Comisario Inspector LUIS HUMBERTO CASTILLO, D.N.I. N° 21.888.668, en su carácter de responsable de dicha Institución.-

Decreto 2733/16-28/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2788/H/16.- TIENDA (VENTA**

**MINORISTA) (HERRERA SALAZAR PAULA ROSANA).**-

Decreto 2734/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4293/L/2016.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (LOBO EUSEVIO ARGENTINO).**-

Decreto 2735/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/7685/M/1984 (Cuerpos I y II).- CORRALÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN (A GRANEL) TIPO III ANEXO FERRETERIA (MARINO CETRA E HIJOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES).**-

Decreto 2736/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/3171/G/2016.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (GOMEZ PATRICIA MAGDALENA MELODY).**-

Decreto 2737/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1676/C/16.- COMPOSTURA DE CALZADOS (CABRERA DELGADILLO FREDDY).**-

Decreto 2738/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4679/T/16.- VENTA MINORISTA DE JUGUETES ANEXO KIOSCO (TOULET YESICA MARIELA).**-

Decreto 2739/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2738/K/2015.- FORRAJERIA (VENTA MINORISTA) (KLAR RUBEN).**-

Decreto 2740/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/1536/S/16.- OFICINA COMERCIAL DE VENTA MINORISTA DE INSUMOS Y COMPONENTES DE PC PARA REPARACION ANEXO VENTA DE DISPOSITIVOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y RASTREO SATELITAL (SIN COLOCACION) (SALAS NIVEYRO ALEJANDRO MAXIMILIANO).**-

Decreto 2741/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/4164/R/16.- VENTA POR MENOR DE INDUMENTARIA UNISEX (ROMERO NORBERTO).**-

Decreto 2742/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2549/V/2015.- VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA ANEXO PAÑALERA (VILLANUEVA ORELLANA MARINE).**-

Decreto 2743/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **1089/D/1967.-OFICINA ADMINISTRATIVA, EXPOSICION Y VENTA DE PILETAS DE FIBERGLASS (DI MENNA TITINO MAXIMINO).-**

Decreto 2744/16-29/12/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/903/L/16.- ALMACEN (VENTA MINORISTA) (LEIVA NELIDA ELVIRA).-**

Decreto 2745/16-29/12/16. **Modifíquese** la eximición al **100%** del año 2016 del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Inmobiliaria N° 20007- Nomenclatura Catastral I-F- (3)- 36-3. Déjese sin efecto la eximición del 50% otorgada mediante Decreto N° 1064/16 y su ANEXO I, a la Partida Inmobiliaria N° 20007- Nomenclatura Catastral I- F- (3)- 36-3.-

Decreto 2746/16-29/12/16. Otórgase la eximición del **100%** del pago de la Tasa por Servicios Generales, cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 2747/16-29/12/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.995/16 y 8.996/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del año 2016; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-3125-M-16 y 4037-3318-M-16. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5338-H-16 y en los Exptes. H.C.D. N°s. 26.121/16 y 26.122/16.-

Decreto 2748/16-29/12/16. **Promúlgase** la Ordenanza Preparataria N° 9.002/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión Ordinaria del 06 de diciembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 07 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5335-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 26.186/16.-

Decreto 2749/16-29/12/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.000/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 16° Sesión Ordinaria del 30 de noviembre del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 07 de diciembre del año 2016; según Expediente Administrativo N° 4037-1294-M-16, cuerpos I y II. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5344-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 26.026/16.-

Decreto 2750/16-29/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-7039-S-14 caratulado: "Secretaría de Salud S/ Denuncia faltante de Proyectores y

Equipo de Electrocardiograma", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2751/16-29/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-3359-D-10 caratulado: "Dirección de Sumarios S/ Causa Contravencional N° 5927/10, 5928/10 y 5929/10", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2752/16-29/12/16. Preseleccionase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, para ser beneficiarias de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Las Margaritas, Partido de Florencio Varela, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 2753/16-29/12/16. Preseleccionase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, para ser beneficiarias de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Las Margaritas, Partido de Florencio Varela, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando. **(Ver Boletín Suplemento N°24).-**

Decreto 2754/16-30/12/16. Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos setenta mil (\$ 70.000,00), correspondiente a la factura N° 0002-00000410 de fecha 21/11/2016, por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Septiembre de 2016, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.-

Decreto 2755/16-30/12/16. Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos setenta mil ochocientos veinticinco (\$ 70.825,00), correspondiente a la factura N° 0002-00000411 de fecha 21/11/2016, por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Octubre de 2016, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.-

Decreto 2756/16-30/12/16. Abónese, a la empresa CICOMSA S.A. la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$ 69.850,00), correspondiente a la factura N° 0002-00000412 de fecha 21/11/2016, por la provisión del servicio de telefonía básica durante el mes de Noviembre de 2016, conforme el detalle de la factura mencionada que acredita la efectiva prestación del servicio de marras.-

Decreto 2757/16-30/12/16. Abónese a la empresa CICOMSA S.A. la factura N° 0002-00000404 con fecha 14 de octubre de 2016, por la suma de pesos veintidós mil trescientos ochenta y nueve con veinte

centavos (\$ 22.389,20), por la provisión del servicio de Handy con interconexión de localizador Satelital T.E. e internet, para las áreas de Defensa Civil y Guardia Comunal correspondiente al mes de Septiembre de 2016.-

Decreto 2758/16-30/12/16. Abónese a la empresa CICOMSA S.A. la factura N° 0002-00000422 con fecha 01 de diciembre de 2016, por la suma de pesos veinticuatro mil ochenta con veinte centavos (\$ 24.080,20) el servicio de Handy con Interconexión de Localizador Satelital teléfono e Internet, para el área de Guardia Comunal, correspondiente al mes de diciembre de 2016.-

Decreto 2759/16-30/12/16. Abónese a la empresa CICOMSA S.A. la factura N° 0002-00000421 con fecha 01 de diciembre de 2016, por la suma de pesos veintitrés mil quinientos ochenta y nueve con sesenta centavos (\$ 23.589,60) el Servicio de Interconexión TE e Internet, para el área de Defensa Civil y Guardia Comunal Handy y Teléfono, correspondiente al mes de diciembre de 2016.-

Decreto 2760/16-30/12/16. Abónese a la empresa CICOMSA S.A. la factura N° 0002-00000403 con fecha 14 de octubre de 2016, por la suma de pesos veintiún mil ochocientos cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 21.805,45), por la provisión del servicio de interconexión T.E, para las áreas de Defensa Civil y Guardia Comunal Handy y teléfono correspondiente al mes de septiembre de 2016.-

Decreto 2761/16-30/12/16. Reconócese como Entidad de Bien Público al Centro de Participación Popular "Monseñor Enrique Angelelli" con domicilio en la calle 542 N° 651, Barrio Villa Argentina, Localidad Gobernador Julio A. Costa, de nuestro Partido.-

Decreto 2762/16-30/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-1755-D-10 caratulado: "Dirección de Cultura y Educación. Informe del agente Cristal Gustavo Legajo N° 626 s/ Evento Expo Varela Rock", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2763/16-30/12/16. Dispónese el Archivo de la Actuación Presumarial N° 69/00 caratulada: "Actuaciones Presumariales S/ Investigación Por Presunta Mala Praxis", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2764/16-30/12/16. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 13/100 CENTAVOS (\$ 34.119,13) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo a la factura mencionada en el considerando precedente.-

Decreto 2765/16-30/12/16. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 01/100 CTVO. (\$ 624,01) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo a la factura mencionada en el considerando precedente.-

Decreto 2766/16-30/12/16. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A - Movistar- la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 01/100 CTVOS. (\$624,01) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo a la factura mencionada en el considerando precedente.-

Decreto 2767/16-30/12/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.005/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 20 de diciembre del año 2016. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5575-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 26.186/16.-

Decreto 2768/16-30/12/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallado en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Decreto 2769/16-30/12/16. Dispónese el Archivo del Expediente Administrativo N° 4037-1704-S-15 caratulado: "Subdirección de Sumarios. Vallejos Juan Juvencio denuncia hurto en el sector cajas", de conformidad al considerando precedentemente expuesto.-

Decreto 2770/16-30/12/16. Reconócese la incompetencia material específica para el Ejercicio 2017 de la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, de este Municipio a fin de desarrollar las Tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido.-

Decreto 2771/16-30/12/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.001/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión — 1° Sesión de Prorroga de fecha 06 de diciembre del año 2016; según Expediente Administrativo N° 4037-1137-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5464-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.283/15.-

Decreto 2772/16-30/12/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.003/16 y su Complementaria, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17°

Sesión — 1° Sesión de Prorroga del 06 de diciembre del año 2016 y comunicadas al Departamento Ejecutivo el día 15 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5432-H-16, cuerpos I, II, III y IV y en el Expte. H.C.D. N°26.187/16.-

Decreto 2773/16-30/12/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 9.004/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 17° Sesión — 1° Sesión de Prorroga de fecha 06 de diciembre del año 2016. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-5465-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 26.188/16.-

## ORGANO EJECUTIVO:

### CONTRATOS

Contrato 395/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. CUBLER MIGUEL ANGEL, DNI 7.768.289. Objeto: Locación de rodado automotor marca CHERY, modelo TIGGO 2.0 COMFORT, del año 2009, tipo RURAL 5 PTAS., dominio HLR-797.-

Contrato 396/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. MAYDANA LUIS ANGEL, DNI 11.709.339. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD, modelo ESCORT LX 1.8 5P N45B, del año 1998, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio BVU 805.-

Contrato 397/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. COLMAN CARLOS RUBEN, DNI 5.094.731. Objeto: Locación de rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER 1.9 D, del año 1999, tipo FURGON, dominio CPM-418.-

Contrato 398/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. SANCHEZ JULIO OSCAR D.N.I. N° 14.390.116. Objeto: Locación de rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER FURGON 1.4 PRESENCE, del año 2007, tipo FURGON., dominio GHC-283.-

Contrato 399/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. GONZALEZ HORACIO NORBERTO, DNI 16.502.620. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD, modelo FOCUS GHIA, del año 2005, tipo SEDAN 4 puertas, dominio EVJ-259.-

Contrato 400/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. ALVAREZ MIGUEL ANGEL, DNI 13.263.435. Objeto: Locación de rodado automotor marca FORD, modelo F-100 Nafta, del año 1993, tipo PICK UP C/ABIERTA., dominio SGX 264.-

Contrato 401/16-18/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón (381 m<sup>2</sup>.)" en la calle Paraguay esquina Monteagudo del barrio Centro, del partido de Florencio Varela.-

Contrato 402/16-03/10/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominado "EL LOCATARIO" y VILARIÑO MARIANA SOLEDAD, DNI N° 32.825.295, TECNICO EN MINORIDAD Y FAMILIA, en adelante denominado "EL LOCADOR". Objeto: desarrollo y confección de diagnóstico, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales".-

Prórroga de Contrato de Locación 403/16-01/03/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LOCATARIA" y los Sres. Gaglianone Marcelo, DNI N° 18.087.206 y Gaglianone Guillermo, DNI N° 22.801.036 "PARTE LOCADORA". Objeto: Prórroga de contrato de Locación de un bien inmueble ubicado en Concejal Aniceto Díaz N° 198, del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 404/16-02/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Servi Vial S.R.L. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Saneamiento hidráulico y estabilizado de calles con terminación calcárea- 2.200 m<sup>2</sup>" en calle 1130 entre calles 1145 y 1147 entre calles 1149 A y 1153 del barrio Ingeniero Allan, del partido de Florencio Varela.-

Contrato 405/16-18/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa EMAC S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Saneamiento hidráulico y estabilizado de calles con terminación calcárea- 13 cuadras ( 9.600 m<sup>2</sup>)" en calle Los Olmos entre calles El Ñandú y Tynkunako, calle El Canario entre calles Los Pinos y Los Olivos, calle 529 entre calles Los Algarrobos y Los Olivos, calle Los Sauces entre calles El Ñandú y 529, calle Los Olivos entre calles El Boyero y 529, calle El Zorzal entre calles Los Algarrobos y Los Olivos y calle Los Olivos entre calles El Zorzal y Calandria, en el barrio Luján, del partido de Florencio Varela.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°393/16. 406/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Prieto, Sandra María del Rosario, DNI N° 16.821.012.

Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°393/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°379/16. 407/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Perez, Mario Lorenzo, DNI N° 92.611.729. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°379/16.-

Contrato 408/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Gonzalez, Jorge Alberto, DNI 10.156.129. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER DAPL, del año 2000, tipo FURGON, dominio DFK 961.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°375/16. 409/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Trebino Figueroa, Ana, DNI N° 23.152.780. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°375/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°345/16. 410/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Benítez Cazal Pablo Alberto DNI N° 19.039.648. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°345/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°346/16. 411/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Benítez Cazal Pablo Alberto DNI N° 19.039.648. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°346/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°336/16. 412/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Barbosa Eduardo Hugo, DNI N° 18.251.669. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°336/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°371/16. 413/16-05/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramacciotti Carlos Maximiliano DNI N° 24.548.571. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°371/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°374/16. 414/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Zapata Ramón DNI N° 10.078.916. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación

de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°374/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°398/16. 415/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Sanchez Julio Oscar DNI N° 14.390.116. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°398/16.-

Contrato 416/16-01/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodríguez, D.N.I. N° 11.886.109. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo Sandero Get Up 1.6 16V, del año 2010, tipo sedán 5 puertas, dominio JII 836.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°359/16. 417/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodríguez DNI N° 11.886.109. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°359/16.-

Contrato 418/16-12/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LOCATARIO DE OBRA" y la Contadora Pública Carla Yanil Meques, DNI 26.036.699 "EL LOCADOR DE OBRA". Objeto: El locador de obra se obliga a elaborar un diagnóstico de la situación actual sobre las empresas que tramitan su radicación en el Parque Industrial y Tecnológico (PITEC) de Florencio Varela, incluyendo el análisis de rubros de actividad y origen de las mismas, con el fin de obtener conclusiones que aporten criterios objetivos para la aplicación de las exenciones tributarias, en el marco del Decreto de Incompetencia Material Específica N° 895/16 de fecha Doce (12) de Mayo de 2016.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°399/16. 419/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. González, Horacio Norberto DNI N° 16.502.620. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°399/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°396/16. 420/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Maydana Luis Angel DNI N° 11.709.339. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°396/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°395/16. 421/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cubler Miguel Angel DNI N° 7.768.289. Objeto: modificación de la cláusula tercera del

Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°395/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°397/16. 422/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Colman Carlos Ruben DNI N° 5.094.731. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°397/16.-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°400/16. 423/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Alvarez Miguel Angel DNI N° 13.263.435. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°400/16.-

Contrato 424/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Fuentes Cesar Alejandro, DNI N° 24.215.480. Objeto: Locación de Rodado automotor marca JEEP, modelo PATRIOT del año 2010 tipo todo terreno, dominio IZG-258. (Vigencia 01/11/16 al 30/11/16).-

Contrato 425/16-01/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Fuentes Cesar Alejandro, DNI N° 24.215.480. Objeto: Locación de Rodado automotor marca JEEP, modelo PATRIOT del año 2010 tipo todo terreno, dominio IZG-258. (Vigencia 01/12/16 al 31/12/16).-

Contrato 426/16-06/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Fundación Convivencia Ciudadana "LA FUNDACIÓN". Objeto: LA FUNDACION, se compromete a brindar asistencia técnica para la organización de un sistema de gestión de seguridad, orientado al desarrollo local, basado en la participación ciudadana y el fortalecimiento de la organización comunitaria y sostenida por la acción del Estado Municipal descentralizada en el territorio, a través de sus múltiples agencias, elaborando un diagnóstico de la situación actual en cuanto a la Seguridad Pública; desarrollando el sistema CONVIVIR adecuado al contexto institucional local y a la realidad social económica cultural y educativa; previendo estudios de campo, recolección y sistematización de datos, así como también la construcción de propuestas políticas para desarrollar tanto en el sector público como privado del Partido de Florencio Varela, tendiente a generar conciencia colectiva entre autoridades educacionales, alumnos Consejo de Escuelas, entre otros, conforme el Artículo 1° del Decreto de incompetencia material específico N° 1715/16.-

Contrato 427/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Navarro Marcelino Herculano, D.N.I. 7.915.970. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Fiat, modelo FIORINO

FIRE 1242 MPI 8V, del año 2006, tipo Furgoneta, dominio FVK-584.-

Contrato 428/16-01/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL LOCATARIO" y el Sr. Galizzi Manuel, DNI N° 36.988.871 Trabajador Social "EL LOCADOR" Objeto: Locación de Servicio el Locatario encomienda y el LOCADOR acepta, el desarrollo y confección de diagnóstico, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales".-

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE RODADO N°408/16. 429/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Gonzalez Jorge Alberto DNI N° 10.156.129. Objeto: modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N°408/16.-

Contrato 430/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa EMAC S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SEGURO EN BARRIO SAN FRANCISCO" ubicada en Ruta Provincial N° 53 entre Calle 1336 y calle 1338, de la localidad Villa San Luis, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 431/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la empresa EMAC S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "CONSTRUCCIÓN DE PUNTO SEGURO EN BARRIO AGUSTIN RAMIREZ" ubicada en calle 435- El Malambo entre Calle Diagonal 1 y calle 402, La Tranquera, de la localidad Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 432/16-01/04/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Global View S.A. "La Empresa". Objeto: la contratación de un servicio correspondiente al Sistema de Video Vigilancia en la vía Pública por parte de "La Empresa", conjuntamente con su mantenimiento, en adelante "El Servicio", a fin de lograr la visualización de las imágenes obtenidas a través de los dispositivos de capturar actualmente instalados, los cuales se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, y los futuros dispositivos de captura a instalarse según las necesidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, los cuales se visualizan a través de la Sala de Protección Ciudadana Municipal sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, 3° Piso, Palacio Municipal, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Contrato 433/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Inmediaciones Varela S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón (260 m<sup>2</sup>)" en calle Galli Mainini entre Av. 12 de Octubre y 3 de Febrero, del barrio Villa Vatteone, del Partido de Florencio Varela.-

CONVENIO DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL 434/16-30/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "La Municipalidad" y la Comisaria 1ª "La Prestadora". Objeto: La Prestadora brindará a la Municipalidad un servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado Servicio de Policía Adicional, a llevarse a cabo por los agentes Capitán SOSA, Claudio Darío, D.N.I. N° 16.948.807, Legajo 150.710 y Capitán CURI, Alejandro, D.N.I. N° 21.577.474, Legajo N° 150.714, en los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO de 2017, en las instalaciones del Palacio Municipal o donde la necesidad del servicio lo requiera.-

Contrato 435/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa Inmediaciones Varela S.A, en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: Realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Saneamiento hidráulico y estabilizado de calles con terminación calcárea (2.400 m<sup>2</sup>.) — etapa IV" en calle 515 entre calles 540 y 544 (2 cuadras) y calle 509 entre calles 546 y 550 — Villaabril (2 cuadras), del barrio Villa Argentina, del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 436/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa ALPIN NEGOCIOS S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: Realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Saneamiento hidráulico y estabilizado de calles con terminación calcárea (15.000 m<sup>2</sup>.)" en calle 1.408 — Juan Mantovani desde Av. Eva Perón (Ruta Provincial N° 53) sentido Este — Oeste (25 cuadras) de los barrios La Fiat y Villa Brown (Rural), del partido de Florencio Varela.-

Contrato 437/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: Realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón (248 m<sup>2</sup>.)" en la calle San Juan entre Juan B. Alberdi y B. de Monteagudo del barrio Centro, del partido de Florencio Varela.-

Contrato 438/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en

adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa CCM S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: Realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón (132 m<sup>2</sup>.) — etapa 2" en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón entre España y B. de Monteagudo del barrio Centro, del partido de Florencio Varela.-

Contrato 439/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa ALPIN NEGOCIOS S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: Realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Saneamiento hidráulico y estabilizado de calles con terminación calcárea (6.600 m<sup>2</sup>.)" en calle Las Acacias entre calles El Hornero y El Cardenal; calle El Cardenal entre calles Las Acacias y Los Algarrobos y calle El Hornero entre calles Los Algarrobos y 534 del barrio Santa Inés, partido de Florencio Varela.-

Contrato 440/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa ALPIN NEGOCIOS S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: Realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Saneamiento hidráulico y estabilizado de calles con terminación calcárea (12.600 m<sup>2</sup>.)" en calle Los Aromos entre calles El Zorzal y La Calandria; calle Los Paraísos entre Av. Blas Parera y La Calandria; calle Los Quebrachos entre Av. Blas Parera y El Cardenal; Los Quebrachos entre calles El Zorzal y Tynkunako; calle El Zorzal entre calles Monteverde y Los Laureles y calle La Calandria entre calles Los Aromos y Las Casuarinas del barrio Las Malvinas, partido de Florencio Varela.-

Contrato 441/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa ALPIN NEGOCIOS S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: Realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón (375 m<sup>2</sup>.)" en calle Galli Mainini entre Montevideo y 3 de Febrero del barrio Villa Vatteone, del partido de Florencio Varela.-

Contrato 442/16-07/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa ALPIN NEGOCIOS S.A., en adelante denominada "EL CONTRATISTA". Objeto: Realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Saneamiento hidráulico y estabilizado de calles con terminación calcárea (6.600 m<sup>2</sup>.)" en calle 400 entre calles 443 A y 443; calle 400 entre calles 441 y 439 A; calle 402 A entre calles 445 y 439 A; calle 443 entre calles Monteverde y 441; calle 439 A entre calles La Tranquera y 402 A y calle La

Tranquera entre calles 443 A y 443 del barrio Las Malvinas II, partido de Florencio Varela.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION DE RODADO N°427/16. 443/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, y el Dr. NAVARRO MARCELINO HERCULANO DNI N° 7.915.970. Objeto: En virtud del Decreto N°2441/16, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contrato bajo el N°427/16,1a que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del presente Contrato se establece en la suma de pesos ochenta y cinco (\$85) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (Doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente, partir del día 01 de Noviembre de 2016.-

MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION DE RODADO N°424/16. 444/16-30/11/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Fuentes Cesar Alejandro, DNI N° 24.215.480. Objeto: PRIMERA: En virtud del Decreto 2441/16, las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula tercera del Contrato de Locación de Rodado registrado en el libro de contratos bajo el N° 424/16, la que quedara redactada de la siguiente manera TERCERA: El monto del presente contrato se establece en la suma de pesos noventa y cinco (\$95,00) por cada hora trabajada, hasta un tope máximo de 200 (doscientas) horas mensuales, de acuerdo al efectivo servicio prestado por "El Locador" de conformidad con lo establecido en la cláusula precedente.-

Contrato 445/16-06/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA LOCATARIA" y la Licenciada en Sociología, Pamela Giselle Ferroni, DNI 29.251.203, en adelante "LA LOCADORA". Objeto: LA LOCADORA se compromete a colaborar con la elaboración de un diagnóstico de la situación actual en materia de seguridad pública en el marco del Decreto Municipal N° 1715/16 que reconoce la incompetencia material de la Subsecretaría de Planificación, Prevención e Intervención Territorial en el ejercicio 2016, para lo cual deberá Reunir, analizar y procesar información social y delictual relativa a eventos de violencia, fundamentalmente homicidios dolosos, en este partido. LA LOCADORA deberá presentar un informe en el que queden plasmados los resultados obtenidos en la realización de la obra en cuestión.-

Contrato 446/16-30/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. BENITEZ CAZAL PABLO ALBERTO, DNI N° 19.039.648. Objeto: Locación de rodado automotor, marca PEUGEOT, modelo

PARTNER CONFORT 1.4, tipo FURGON, dominio LGJ-764.-

CONVENIO 447/16-06/12/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "EL MUNICIPIO" y por una parte; el Ministerio de Salud de la Nación, en adelante "MINISTERIO" y por otra parte; el Ministerio de Salud de la provincia, en adelante la "PROVINCIA". Objeto: asegurar, en el marco de la Cobertura Universal de Salud (Decreto N° 908/16 y Resolución del Ministerio de Salud de la Nación N° 475/16), el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de los Equipos de Comunitarios financiados por el MINISTERIO y capacitados por universidades y/o el MINISTERIO y/o la PROVINCIA mediante la realización de capacitaciones en Salud Social y Comunitaria y en Atención Primaria de la Salud y Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención.-

Contrato 448/16-01/06/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela, en adelante "LA LOCATARIA" y el Sr. Oscar Guillermo Higa, D.N.I. 12.589.834, en adelante "EL LOCADOR". Objeto: Ambas partes reconocen la celebración de un contrato de locación, relativo a la fracción rural con mejoras, ubicada en el Partido de Florencio Varela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle 1387 entre calle 1328 y Los Inmigrantes, del barrio Villa San Luis, designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Chacra 5, Fracción 1, Parcela 2, Partida inmobiliaria 24877.-

## ORGANO EJECUTIVO:

## RESOLUCIONES

Resolución 351/16-16/12/16. Concédase al agente municipal PERALTA GABRIELA BEATRIZ, Leg. N° 5976, Licencia de Nacimiento, a partir del 24 de octubre de 2016, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 352/16-16/12/16. Concédase al agente municipal BENITEZ CAMILA LUJAN, Leg. N° 6067, Licencia de Nacimiento, a partir del 07 de diciembre de 2016, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 353/16-19/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: González María Florencia.- b) UBICACIÓN: Calle 152- Pilar N° 391 esquina calle 107- Paso de los Libres N° 2305.- Barrio: Gob. Monteverde (24).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. A-

Cód. 3- Manzana 155- Pc. 1a.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Golosinas, Granja, Fiambrería, Verdulería, Artículos de Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas y Alimento Balanceado)**.- f) SUPERFICIES: Terreno: 115 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 115 m<sup>2</sup>.- Libre: nula.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 115 m<sup>2</sup>.-** g) POTENCIA A AUTORIZAR: 5 (cinco) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 6 (seis) personas.-

Resolución 354/16-19/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Huang Rongping.- b) UBICACIÓN: Comercio- Calle 70- Pte. Arturo Iliá N° 555 esquina calle 61- Misiones N° 1973.- Estacionamiento Calle 70- Pte. Arturo Iliá N° 491 esquina calle 61 Misiones.- Barrio: Lomas de Monteverde (17).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Comercio- Circ. I- Secc. B- Cod. 3- Mz. 166- Pc. 7a.- Estacionamiento: Circ. I- Secc. B- Cod. 3- Mz. 162- Pc. 15. d) ZONA: Ci2/R2 (Banda de Circulación Secundaria/Residencial).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas y Alimento Balanceado)**.- f) SUPERFICIES: Terreno: 2350 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 1723 m<sup>2</sup>.- Libre: 597 m<sup>2</sup>.- Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 1531 m<sup>2</sup>.- Sup. libre total a ocupar por el proyecto: 235 m<sup>2</sup>.- **Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 1766 m<sup>2</sup>.-** g) POTENCIA A AUTORIZAR: 14 (catorce) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 355/16-19/12/16. AUTORIZASE, la **ampliación de superficie** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Harisan Productos y Consumos S.R.L.- b) UBICACIÓN: Teniente General Perón N° 1984 entre calles 237- Jujuy y 239- La Rioja.- Barrio: Zeballos Centro (76).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. T- Mz. 55- Pc. 11.- d) ZONA: Ci2/R2 (Banda de Circulación Secundario/Residencial).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 255/12): **Venta Mayorista de Materia Prima para Panaderías, Confiterías y Pizzerías.-f) SUPERFICIES:**

	Autorizado por Resolución 255/12 (fs. 28 y 29)	Planilla de Indicadores (fs. 136)	A ampliar
Terreno	325 m <sup>2</sup>	325 m <sup>2</sup>	
Cub. ejec.	319 m <sup>2</sup>	337 m <sup>2</sup>	
Libre	156 m <sup>2</sup>	156 m <sup>2</sup>	
Proyecto			
Cubierta	79 m <sup>2</sup>	129 m <sup>2</sup>	
Libre	-----	-----	
Total	79 m <sup>2</sup>	124 m <sup>2</sup>	45 m <sup>2</sup>

**Sup.cub. total a ocupar por el proyecto: 124 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 255/112): 2 (dos) HP.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 255/12): 2 (dos) personas.-

Resolución 356/16-19/12/16. AUTORIZASE, la **ampliación de potencia**, (Ord. 857/84), en el establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: **López, Víctor Manuel, Medina Rufino Julio, Aguirre Juan Ramón, López Rogelio Evar, López Celedonio Herald, Navarrete Eligio Efran (Valcrom S.H.)**.- b) UBICACIÓN: Calle 18 N° 255 entre calle 5- Pablo Pizzurno y Av. San Martín.- Barrio: San Eduardo (18). Localidad: Florencio Varela.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. U- Mz. 3- Pc. 8.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 335/08): **Taller de Cromado** f) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: **"Segunda Categoría"**.- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 335/08): 35 (treinta y cinco) H.P.- **POTENCIA ACTUAL: 55 (cincuenta y cinco) H.P.**- h) SUPERFICIES: Terreno: 350 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 233 m<sup>2</sup>.- Libre: 117 m<sup>2</sup>.- **Sup. total ocupada por la actividad: 350 m<sup>2</sup>.** i) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 335/08): 5 (cinco) personas.-

Resolución 357/16-19/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: JQT S.R.L.- b) UBICACIÓN: Ruta Provincial 36 N° 4505/4521 esquina Av. Bosques N° 2285.- Barrio: Bosques Centro (77).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. D- Cod. 3- Mz. 124- Pcs. 1 y 2.- d) C1/12 (Banda de Circulación Primaria/ Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Venta Mayorista y Minorista de Fiambres, Chacinados, Encurtidos, Quesos, Dulces, Conservas, Snacks, Lacteos, Pan Envasado, Productos Enlatados y Pastas Envasadas.** f) SUPERFICIES: Terreno: 469 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 454 m<sup>2</sup>.- Libre: 15 m<sup>2</sup>.- Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 454 m<sup>2</sup>.- Sup. libre a ocupar por el proyecto: 15 m<sup>2</sup>.- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 469 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 11 (once) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 358/16-22/12/16. Trasládese a los agentes BORELLA KARINA CELIA ISABEL, Leg. N° 3543, RAMIREZ EZEQUIEL EUGENIO, Leg. N° 133 y RODRIGUEZ MARIA ELENA, Leg. N° 2754, a la Secretaría de Salud; CARNOVALE MARIA ROSA, Leg. 2309 y HANNA FARAH ZAIDA NAIR, Leg. N° 6357, a la Subsecretaría de Inspección General, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización; ARENA PABLO MATIAS, Leg. 6340, a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana; LOZANO DE LA FUENTE LEONARDO GASTON, Leg. N° 6845, a la Subsecretaría de Cultura y Educación,

dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir de su notificación.-

Resolución 359/16-22/12/16. Concédase al agente municipal LEGUIZAMON GUADALUPE ANTONELA, Leg. N° 95217, Licencia de Nacimiento, a partir del 12 de diciembre de 2016, por el término de 110 (ciento diez) días, según lo expuesto en el considerando del presente.-

Resolución 360/16-23/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Cooperativa de Trabajo 31 de Mayo Ltda.- b) UBICACIÓN: Av. Gral. San Martín (Ruta Provincial 53) N° 684/60 entre calles 112- Del Trabajo y 120- Sgto. Cabral.- Barrio: Villa Cirio (21).- Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Cód. 9- Pc. 54.- d) ZONA: C1/12 (Banda de Circulación Primaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Playa de Estacionamiento, Guarda, Lavadero, Mantenimiento y Reparación de Vehículos Propios (Camiones y Camionetas) Anexo Expendio de Combustible Líquido (para Consumo Propio).** f) SUPERFICIES: Terreno: 4704 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 1111 m<sup>2</sup>.- Libre: 3593 m<sup>2</sup>.- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 4704 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 12 (doce) H.P.- h) PERSONAL A OCUPAR: 10 (diez) personas.-

Resolución 361/16-23/12/16. AUTORIZASE, la **ampliación de superficie** (Ord. 857/84), al establecimiento comercial, siendo las principales características del proyecto: a) RESPONSABLE: Molina, Carlos Javier. b) UBICACIÓN: Av. San Martín N° 2129 (Ruta Prov. N° 36) entre calles 72- Florencio Sánchez y 74- Defensa de Buenos Aires. Barrio: Centro (28). Localidad: San Juan Bautista. c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. B- Qta. 11- Mz. 11d- Pc. 10a.- d) ZONA: R2 (Residencial). e) RUBRO AUTORIZADO: (Res. 286/15): **Gomería (Tipo II) Anexo Taller de Alineación y Balanceo (Tipo V).** f) SUPERFICIE:

	Resolución por 286/15 (fs. 178 y 179)	Planilla de Indicadores (fs. 190)	A ampliar
Terreno	1399 m <sup>2</sup>	1399 m <sup>2</sup>	-----
Cubierta	585 m <sup>2</sup>	611 m <sup>2</sup>	26 m <sup>2</sup>
Libre	814 m <sup>2</sup>	435 m <sup>2</sup>	-----
Cubierta	92 m <sup>2</sup>	272 m <sup>2</sup>	180 m <sup>2</sup>
Libre	-----	-----	-----

**Sup. (cub.) total ocupada por la actividad: 272 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA AUTORIZADA: (Res. 286/15): 4 (cuatro) HP. h) PERSONAL AUTORIZADO: (Res. 286/15): 2 (dos) Personas.-

Resolución 362/16-23/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas

principales características son: a) RESPONSABLE: Do Vale Andrade Aurelio. B) UBICACIÓN: Av. 11 de Setiembre de 1888 S/N, esq. Av. Eva Perón (Ruta Provincial 53). Barrio: Zona Rural La Capilla (74). Localidad: La Capilla. c) DATOS CATASTRALES: Circ. IV- Cod. 9- Pc. 922b. d) ZONA: C1/R (Banda de Circulación Primaria/Rural). e) RUBRO: **Fábrica de Ladrillos Macizos, Bloques y Vigas de Cemento.** f) NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL: **"Primera Categoría"**. g) SUPERFICIE: Terreno: 947601 m<sup>2</sup>. Cubierta: 5088 m<sup>2</sup>. Libre: 942513 m<sup>2</sup>. Sup. cub. a ocupar por el proyecto: 5088 m<sup>2</sup>. Sup. libre a ocupar por el proyecto: 942513 m<sup>2</sup>. **Sup. total a ocupar por proyecto: 947601 m<sup>2</sup>.** h) POTENCIA A INSTALAR: 10 (diez) HP. I) PERSONAL A OCUPAR: 10 personas.-

Resolución 363/16-23/12/16. OTORGASE, la **Factibilidad de Localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Dracomax S.A. b) UBICACIÓN: 867- José Garibaldi N° 15 esquina Av. Tte. General Perón. Barrio: Villa Esther (53). Localidad: Estanislao Zeballos. c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. B- Cod. 3- Mz. 27- Pc. 1. d) ZONA: I2 (Industrial Mixta). e) RUBRO: **Depósito Mayorista de Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas, Comestibles Envasados y Artículos de Limpieza.** f) SUPERFICIE: Terreno: 216 m<sup>2</sup>. Cub. Ejec.: 200 m<sup>2</sup>. Libre: 19 m<sup>2</sup>. Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 200 m<sup>2</sup>. Sup. libre total a ocupar por el proyecto: Nula. **Sup. total a ocupar por el proyecto: 200 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: Nula. h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas.-

Resolución 364/16-27/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Zeng Wen.- b) UBICACIÓN: Calle 1054- Santa Sofía N° 1102 esquina calle 1021- Calingasta.- Barrio: San Rudecindo (84).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc.K- Cód. 3- Mz. 44- Pc. 11.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas y Alimento Balanceado, Carbón - Sin Fraccionamiento- y Garrafas- Hasta 150 kilos)-** f) SUPERFICIES: Terreno: 209 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 335 m<sup>2</sup>.- Libre: nula.- Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 201 m<sup>2</sup>.- Sup. libre total a ocupar por el proyecto: nula.- **Sup. (cub) total a ocupar por el proyecto: 201 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A AUTORIZAR: 10 (diez) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.-

Resolución 365/16-27/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas

principales características son: a) RESPONSABLE: Vega Hugo Osmar.- b) UBICACIÓN: Calle 1282 N° 403 esquina calle 1201.- Barrio: El Parque (91).- Localidad: Ingeniero Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. U- Cód. 3- Mz. 94- Pc. 26.- d) ZONA: R2 (Residencial).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Carbón- Sin Fraccionamiento- y Garrafas- Hasta 150 Kilos-)** f) SUPERFICIES: Terreno: 489 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 289 m<sup>2</sup>.- Libre: 200 m<sup>2</sup>.- Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 189 m<sup>2</sup>.- Sup. libre total a ocupar por el proyecto: nula.- **Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 189 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A AUTORIZAR: 10 (diez) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 3 (tres) personas.-

Resolución 366/16-27/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: **FABUMILLO S.R.L.** b) UBICACIÓN: Av. Eva Perón (Ruta Pcial. 53) N° 5743/5709- entre calles 624A- Roma y Diag. Robertazzi.- Barrio: Villa Mónica Vieja (41).- Localidad: Santa Rosa.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. N- Cod. 3- Mz. 8- Pc. 10 y 12.- d) ZONA: Ci1/R2 (Banda de Circulación Primaria/Residencial).- e) RUBRO: **Autoservicio Mayorista y Minorista de Productos Alimenticios y Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas**.-f) SUPERFICIES: Terreno: 548 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 619 m<sup>2</sup>.- Libre: 42 m<sup>2</sup>.- Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 506 m<sup>2</sup>.- Sup. libre total a ocupar por el proyecto: 42 m<sup>2</sup>.- **Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 548 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A UTILIZAR: 5 (cinco) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 6 (seis) personas.-

Resolución 367/16-27/12/16. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876- RP N° 53, Florencio Varela a realizar según Plano N° V 140257/3, el tendido de 30 mts. LAMT 3x50/8 mm<sup>2</sup> y la instalación de nueva plataforma a colocar en calle 752 – Virgen del Valle entre 727 Directorio y 729- De la Ancianidad, Orden N° 4116778, Proyecto N° R-1724, del Barrio Curva de Chávez obrante a fojas N° 5 y 6 del E.A.M N° 4037-2428-E-2016.-

Resolución 368/16-27/12/16. Autorízase a la Empresa EDESUR S.A. con domicilio en Av. Gral. San Martín 876- RP N° 53, Florencio Varela a realizar según Plano N° V 140256/3: se realizara la instalación de 3 nuevas Plataformas a colocar en calle 729- De la Ancianidad esquina 762, en calle 729- De la Ancianidad esquina 758 y en calle 729- De la Ancianidad y calle 754. Se realizara un tendido de LAMT 3x50/8 mm<sup>2</sup> de 525 mts. por calle 729 entre Av. Cacheuta y calle 752- Virgen del Valle; Orden Nro. 4116777, Proyecto N° R-1724,

del Barrio Curva de Chávez, obrante a fojas N° 5 y 6 que consta en el E.A.M. N° 4037-2426-E-2016.-

Resolución 369/16-27/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: XU LIHUA.- b) UBICACIÓN: Calle 1017- Alta Gracia N° 2775 entre calles 1054- Santa Sofía y 1056- Ambato.- Barrio: San Rudecindo (84).- Localidad: Bosques.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc.K- Cod. 3- Mz. 62- Pc. 8.- d) ZONA: I2 (Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Pan Embolsado y Alimento Balanceado)**.- f) SUPERFICIES: Terreno: 219 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 260 m<sup>2</sup>.- Libre: nula.- **Sup. cub. total a ocupar por el proyecto: 260 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A AUTORIZAR: 10 (diez) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 4 (cuatro) personas.-

Resolución 370/16-27/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Lin Xiujuan.- b) UBICACIÓN: Av. Tte. Gral. Juan Domingo Perón N° 2549 entre calles 867- José Garibaldi y 869- Francisco Solano López. Barrio: Villa Esther (53).- Localidad: Estanislao Zeballos.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. B- Mz. 9- Pc. 20B.- d) ZONA: Ci2/I2 (Banda de Circulación Secundaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería, Artículos de Bazar, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, y Alimentos Balanceados)**.- f) SUPERFICIE: Terreno: 663 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 697 m<sup>2</sup>.- Libre: 40 m<sup>2</sup>.- Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 697 m<sup>2</sup>.- Sup. (libre) total a ocupar por el proyecto: 40 m<sup>2</sup>.- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 737 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 30 (treinta) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco).-

Decreto 371/16-28/12/16. OTORGUESE, la **Factibilidad de Localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Serrano, Silvio Edgardo. b) UBICACIÓN: Calle 128- Hipólito Yrigoyen N° 961 entre calles 117- Islas Orcadas del Sur y 119- Carlos Gardel. Barrio: Presidente Sarmiento (25). Localidad: San Juan Bautista. c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. K- Cod. 6- Qta. 1- Mz. 1e- Pc. 30. d) ZONA: C1c (Central). e) RUBRO: **Depósito de Artículos de Bazar, Perfumería Librería, Limpieza y Embalajes.** f) SUPERFICIE: Terreno: 380 m<sup>2</sup>. Cub. Ejec.: 193 m<sup>2</sup>. Libre: 187 m<sup>2</sup>. Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 193 m<sup>2</sup>. Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 187

m<sup>2</sup>. **Sup. total a ocupar por el proyecto: 380 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: Nula. h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) Personas.-

Resolución 372/16-28/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Xion, Feng.- b) UBICACIÓN: Calle 614- Tirana entre calles 613- Holanda y 611- Cafferata. Barrio: Santa Rosa (39). Localidad: Santa Rosa. c) DATOS CATASTRALES: Circ. II- Secc. M- Mz. 26- Pc. 20. d) ZONA: R2 (Residencial). e) RUBRO: **Autoservicio Minorista (Almacén, Carnicería, Verdulería, Fiambrería, Artículos de Bazar, Blanco, Limpieza, Perfumería, Pan Embolsado, Golosinas, Bebidas Alcohólicas, Analcohólicas y Alimentos Balanceado)**. f) SUPERFICIE: Terreno: 385 m<sup>2</sup>. Cub. ejec.: 540 m<sup>2</sup>. Libre: Nula. **Sup. total a ocupar por el proyecto: 348 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 10 (diez) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 5 (cinco) personas.-

Resolución 373/16-28/12/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento industrial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Alcenor S.R.L.- b) UBICACIÓN: Calle 1216- La Huella s/n° entre calles 1203 y 1209- Juan Bialet Masse.- Barrio: La Rotonda (86).- Localidad: Ingeniero Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. M- Fracc. IV- Pc. 16.- d) ZONA: I1 (Industrial Exclusiva).- e) RUBRO: **Fabricación de perfiles de Aluminio**.- f) SUPERFICIE: Terreno: 11104 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 5552 m<sup>2</sup>.- Libre: 5566 m<sup>2</sup>.- Sup.(Cub.) total a ocupar por el proyecto:5552 m<sup>2</sup>.- Sup. (Libre) total a ocupar por el proyecto: 5566 m<sup>2</sup>.- **Sup. total a ocupar por el proyecto: 11118 m<sup>2</sup>.** g) POTENCIA A INSTALAR: 1720 (mil setecientos veinte) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 50 (cincuenta) personas.-

## **ORGANO DELIBERATIVO:**

### **ORDENANZAS HCD**

Ordenanza 8907/16. 04/08/16. Promulgada tácitamente. **SUSPÉNDASE**, en forma inmediata el Cobro y las intimaciones de Cobro de la Tasa 1.503/0- Plan Mejoras a todos los vecinos de las calles mencionadas en el punto 1° de la Comunicación 10/15 del Barrio Nicolás Avellaneda. **ENCOMIÉNDESE**, al Departamento Ejecutivo la inmediata realización de la capa asfáltica en las condiciones que oportunamente debieron realizarse. El Departamento Ejecutivo, deberá designar los funcionarios que estime conveniente para que junto con los Concejales de la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Honorable Concejo Deliberante,

verifiquen el estado de las supuestas mejoras teniendo en cuenta las respectivas órdenes de compra y los certificados de ejecución.-

Ordenanza 8939/16-15/09/16. Promulgada por el Decreto 1980/16. **CONVALIDANSE**, el Decreto Municipal N° 1902/16 y sus Anexos I, II, III y IV, de fecha 13 de septiembre del año 2016, mediante el cual se creó el nomenclador de cargos de la Municipalidad de Florencio Varela la Categoría Técnico V, Administrativo V, Obrero V y Servicio V, en las distintas cargas horarias establecidas; a los efectos de incluir al personal ingresante en dichas categorías, sin goce de estabilidad, mientras dure el período de prueba al que hace referencia el Artículo 4° de la Ley 14.656; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3932-M-16.-

Ordenanza 8961/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2584/16. **CONVALIDANSE**, el Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires "SAME PROVINCIA" y sus Anexos I y II, suscriptos entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 17 de agosto del año 2016, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 279/16, el cual tiene por objeto el desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio de Florencio Varela, el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3903-M-16.-

Ordenanza 8962/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2585/16. **CONVALIDASE**, el Convenio de Delegación de Facultades entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (El Organismo Provincial) y el Municipio de Florencio Varela (El Municipio), suscripto el día 30 de mayo del año 2016, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 147/16, en virtud del cual el Organismo Provincial delegó en el Municipio la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados por el mismo en la segunda categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental conforme lo previsto en el Artículo 28 del Decreto N° 1741/96; como así también la fiscalización de las industrias de primera y segunda categoría existentes o a instalarse en dicha jurisdicción municipal. En todos los casos el Organismo Provincial conserva la facultad de categorización de los establecimientos industriales, y de auditoria del cumplimiento de las facultades delegadas por el mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según

Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2502-M-16.-

Ordenanza 8963/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2586/16. **RENUÉVESE**, por el término de cinco años el derecho a uso y ocupación de una superficie de 6296,94 m<sup>2</sup> de la Parcela 3 de la Circunscripción II, Sección H, Fracción I, del Barrio Villa Argentina, para el uso exclusivo del "Club Social y Deportivo Sporting Vareloense.-

Ordenanza 8964/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2587/16. **EXIMASE**, al Señor, Carpita, Néstor Andrés, del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio correspondiente a la Sepultura 36 Manzana 27 Sección L.-

Ordenanza 8965/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2588/16. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 1.439/13, de fecha 06 de Mayo del año 2013, en virtud del cual se autorizó a afectar fondos ordinarios con fuente de financiamiento propia para el inicio de la obra denominada "Ampliación Red Cloacal- Barrio Santa Rosa" por la suma de \$1.746.891,74.- (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Uno con 74/100), en el Marco del Plan "Más Cerca Más Municipio, Mejor País, Más Patria", entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2392-M-13.-

Ordenanza 8966/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2588/16. **CONVALIDANSE**, el Decreto Municipal N° 1.752/15 con su Anexo I, de fecha 23 de Julio del año 2015. En virtud del cual se autorizó a la Dirección General de Contaduría a abonar a la empresa "Metrogas S.A" la suma de \$30.046,44 (Pesos Treinta Mil Cuarenta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos) correspondiente a la deuda por la prestación de suministro de gas en los periodos 2012, 2013 y 2014, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N°4037-4815-M-15, corre por cuerda Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3812-D-15.-

Ordenanza 8967/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2588/16. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2.602/15 de fecha 25 de Septiembre del año 2015, en virtud del cual se autorizó a la Sociedad de Bomberos Voluntarios Florencio Varela, a realizar la emisión de una Rifa de 10.000 unidades individuales-cartones, con un número de 4 cifras cada uno (excepto las series), siendo el valor unitario de Pesos Seiscientos (\$600.-) mediante pago al contado o en 12 cuotas mensuales e iguales de Pesos Cincuenta (\$50.-), contará con sorteos semanales y mensuales, realizados a través de las jugadas de la Lotería de la Provincia de Buenos Aires (sorteo nocturno),

comenzando en el mes de Septiembre de 2015, siendo el premio en su sorteo final — Diciembre 2016 -, con la jugada del Gordo de Navidad, un Automóvil Chery QQ 0Km, para el Primer Premio; previéndose para los sorteos semanales y mensuales, premios consistentes en diversos Artículos del hogar; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5531-M-15.-

Ordenanza 8968/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2589/16. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2.640/15, de fecha 30 de Septiembre del año 2015, en virtud del cual se autorizó a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto a) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en función del Artículo 119° último párrafo de la L.O.M., conforme a lo establecido en el Anexo I; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5638-M-15, Cuerpos I, II, III y IV. (**Ver Boletín Suplemento N°18 año 3**).-

Ordenanza 8969/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2588/16. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2.396/15 fecha 03 de Septiembre del año 2015, en virtud del cual se autorizó al Secretario de Hacienda Contador Matías Ariel Ciocco DNI N° 26.843.646 a tramitar ante Provincia Leasing una operación de Leasing para el arrendamiento con opción de Compra de 1(una) retroexcavadora Marca Liangong Modelo M44,2 (dos) Cargadoras Frontales Marca Lonking Modelo CDM 833,2 (dos) Camiones Volcadores Marca Iveco Modelo Attack 170 E22 y 3 (tres) Camiones Marca Volkswagen Modelo Amarak DC 4X4 MY 15 Doble Cabina hasta la suma máxima de Pesos Seis Millones Novecientos Seis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 70/100 (\$6.906.144,70) IVA incluido; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5288-M-15.-

Ordenanza 8970/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2588/16. **CONVALIDASE**, El Decreto Municipal N° 982/16 de fecha 23 de Mayo del año 2016, mediante el cual se declaró el estado de Emergencia Hídrica en el Partido de Florencio Varela hasta el día 31 de Diciembre del 2016, ello en virtud de todo lo expuesto en los considerandos del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2178-M-16.-

Ordenanza 8971/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2590/16. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locadora) y Doña Marta Ayala (Locataria), el día 01 de Septiembre del año 2015 registrado en el Libro de Contratos bajo el

N° 498/15, en virtud del cual la "Locadora" dio en locación a la "Locataria" y ésta acepto en tal concepto, un inmueble con frente a la calle 128-Hipólito Irigoyen N° 1.079 entre la calle 119-Carlos Gardel y calle 121-Gabriela Mistral (N°1421 entrada lateral), del Barrio Presidente Sarmiento, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, identificado según Plano de Mensura y Unificación, características 32-63-12 como parcela DOS "c" de la manzana uno "d", cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección K, Manzana 1 d, Parcela 2 a, Partida Inmobiliaria 032-032618-4, suscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula N° 76.653 del Partido de Florencio Varela (032) La "Locataria" declaro conocer y aceptar las medidas y distribución emergentes de su Plano de Obra, Expediente N° 13.824-C-1971 aprobado por la Municipalidad del Partido de Florencio Varela el día 07/11/80, y estado de conversación y demás detalles de lo arrendado por estar en él desde el 01/09/11 en el mismo carácter que ahora, por lo que la "Locataria" se comprometió a subsanar todos los deterioros ocasionados por el uso y la acción del tiempo, sin derecho a resarcimiento alguno; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5380-M-15.-

Ordenanza 8972/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2590/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Locataria) y el Señor Podestá, Juan Carlos (El Locador), el día 01 de Junio del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 313/15, en virtud del cual "El Locador" dio en locación a "La Locataria", un inmueble ubicado en la Avenida San Martín N° 215, de la Localidad de San Juan Bautista del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, siendo su Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 100, Parcela 13, "La Locataria" manifiesta que esta locación es con destino al funcionamiento de Oficinas Administrativas; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3548-M-15.-

Ordenanza 8973/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2591/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de obra) y el Licenciado en Trabajo Social Juan Damián Gatti (Locador de obra) el día 05 de Enero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 86/15, el cual se realizó en el Marco del Decreto de Incompetencia Material Especifica N° 3.820/14, para intervenir en la realización de talleres, encuestas socio-económicas e informes sociales, en el Marco del Programa Federal de Emergencia Habitacional, Programa

Federal Plurianual de Construcción de Viviendas Reconvertido Ley de Escrituración N° 1.0830 y Loteo Social por Ordenanzas N° 1.057 y 1.058/85; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1551-M-15.-

Ordenanza 8974/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2591/16. **CONVALÍDASE**, el del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y el Maestro Mayor de Obras Lobos, Maximiliano (Locador de Obra) el día 01 de Julio del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 451/15, en virtud del cual el "Locatario de Obra" encomendó al "Locador de Obra" la realización de informes técnicos relacionados con los avances, certificaciones y conformes a obra de las obras ejecutadas y a ejecutar en el Marco del Programa Más Cerca, Más Municipio ,Mejor País Más Patria, en la Dirección General de Infraestructura y Saneamiento dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, Seguridad Vial y Movilidad Urbana y detalladas en el Decreto de Incompetencia Material Especifico N° 3.786/14; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4572-M-15.-

Ordenanza 8975/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2591/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y el Arquitecto Vásquez, René Alberto (Locador de Obra), el día 04 de Mayo del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 351/15, en virtud del cual el "Locatario de Obra" encomendó al "Locador de Obra" el desarrollo de tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido, detalladas en Decreto de Incompetencia Material Especifico N° 3.821/2014; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4184-M-15.-

Ordenanza 8976/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2591/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (Locatario de Obra) y el Arquitecto Vásquez, René Alberto (Locador de Obra) , el día 05 de Enero del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 104/15, en virtud del cual el "Locatario de Obra" encomendó al "Locador de Obra" el desarrollo de tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido, detalladas en Decreto de Incompetencia

Material Especifico N° 3.821/2014; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1596-M-15.-

Ordenanza 8982/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2592/16. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de Florencio Varela -Provincia de Buenos y su Anexo (Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/o Otros Entes) suscriptos entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal. Inversión Pública y Servicios (Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (Municipalidad), el día 08 de Julio del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 368/15, el cual tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la "Subsecretaría" a la "Municipalidad", para la ejecución de la obra denominada "Repavimentación y Ensanche de Calle N° 1.236 entre N° 36 y Calle N° 1.211-B° Parque" en la Localidad de Florencio Varela, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4215-M-15.-

Ordenanza 8983/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2592/16. **CONVALÍDASE**, el Convenio de Ejecución —Proyecto "Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia - Florencio Varela" suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (El Ministerio), el Consejo Nacional de las Mujeres (El Consejo) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 22 de Abril del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 255/15, el cual tiene por objeto procurar la colaboración recíproca entre las partes para la implementación del proyecto "Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia" por un monto total de Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Diez (\$2.366.010,00-) de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3564-M-15.-

Ordenanza 8984/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2593/16. **CONDÓNASE**, a la Señora Yurquina, Genobeba, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2014 al 2015 correspondiente a la Partida 95556 - Nomenclatura: 1-P-3-0-0-0-102-10-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8985/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2593/16. **CONDÓNASE**, al Señor Benitez, Adolfo Ramón, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los

años 1989 al 2015 correspondiente a la Partida 49476 - Nomenclatura: 1-M-3-0-0-0-95-4-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8986/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2593/16. **CONDÓNASE**, a la Señora Barreto, Ninfa Mabel, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 2013 al 2015 correspondiente a la Partida 104135 - Nomenclatura: 4-E-3-0-0-0-111-13-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8987/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2593/16. **CONDÓNASE**, a la Señora González, Nélica Alicia del pago de la Tasa por Servicios Generales por los años 1998 al 2015 correspondiente a la Partida 66550 - Nomenclatura: 1-B-3-0-0-0-132-22A-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8988/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2594/16. **CONVALIDASE**, el Acta de Tenencia Precaria suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Municipio) y la Señora Badaracco, Marta Cristina (El Beneficiario), el día 04 de Mayo del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 224/15, en virtud del cual " El Municipio" otorgó a "El Beneficiario" la tenencia precaria de una fracción de terreno, ubicada en el Barrio de Villa Brown del Partido de Florencio Varela, individualizada como Manzana 3 Parcela 21 de acuerdo al Anteproyecto de Urbanización, e identificada catastralmente como Circunscripción III, Parcela 763 H, la cual fuera adquirida por el Municipio por aceptación de donación, mediante la Ordenanza Municipal N° 8.545/14, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3045-M-15.-

Ordenanza 8989/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2595/16. **DÓNASE**, al Club Atlético y Deportivo "Juniors", con cargo para el desarrollo de sus actividades culturales y deportivas, como así también el funcionamiento de su sede social, los lotes denominados catastralmente como Circunscripción II-Sección C-Manzana 2-Parcelas 5 a 25; Circunscripción II-Sección C-Manzana 8-Parcelas 4, 7 a 11; 14 a 18, 21 a 25; Circunscripción II-Sección C-Manzana 9 -Parcela 14 y 21, del Barrio Gobernador Julio A. Costa (KM 26.700), Localidad Gobernador Julio A. Costa, de este Partido.-

Ordenanza 8990/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2596/16. **ACÉPTASE**, la donación de los cinco lotes, designados según Plano aprobado bajo la característica 32-78-56, como lotes N° 1, 2, 3, 30, 31 y 32,

respectivamente, Partidas N°s 52.139; 52.140; 52.168; 52.169 y 52.170.-

Ordenanza 8991/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2597/16. **AUTORIZASE**, al Departamento Ejecutivo a la venta o la entrega a cuenta de precio" de los siguientes vehículos, Un Automóvil Honda Civic Exs Dominio HGF-589, Un Vehículo Volkswagen Passat CC 2.0 TSI, Dominio KSN-457, Un automóvil Volkswagen Suran 1.6 L90f, Dominio JHN-889 y un Vehículo Toyota Corolla Dominio EFN-609, para la adquisición de nuevas unidades, que serán afectada al Parque Automotor Municipal, conforme con lo nombrado en los Artículos 55° y 161° de la Ley Orgánica Municipal. **DESEN DE BAJA**, del Patrimonio Municipal los bienes muebles detallados en el Artículo precedentemente enunciado, con el destino indicado.-

Ordenanza 8992/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2598/16. **CONVALIDANSE**, el Contrato de Leasing Financiero Mobiliario (Condiciones Particulares y Generales) con su Anexo I suscriptos con Provincia Leasing Sociedad Anónima (Dador) y la Municipalidad de Florencio Varela (Tomador), el día 17 de Septiembre del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 553/15, en virtud del cual el "Dador" dio en Leasing al "Tomador" y éste se comprometió a recibir de plena conformidad los Bienes, descriptos en las Condiciones Particulares, cuyas características y especificaciones técnicas son consignadas en el Anexo I del mismo; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-7718-M 15.-

Ordenanza 8993/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2599/16. **CONVALIDANSE**, la Anulación Contrato de Leasing Financiero Mobiliario N° 0008774PLP00 suscripto en fecha 27 de Noviembre de 2014, suscripto entre Provincia Leasing Sociedad Anónima (Dador) y la Municipalidad de Florencio Varela (Tomador), el día 07 de Agosto del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°469/15, en virtud del cual las partes convinieron, a solicitud del "Tomador", en dar por finalizado el contrato suscripto con fecha 27 de Noviembre de 2014 identificado bajo el N°8.774 y registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 156/15; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5377-M-15.-

Ordenanza 8994/16-09/11/16. Promulgada por el Decreto 2600/16. **CONVALIDANSE**, el Acta de Adhesión y su Anexo "Protocolo para Hogares de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Directora Nacional de Asistencia Técnica del Consejo Nacional de las Mujeres, el día

25 de Septiembre del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 625/15, en virtud del cual las partes manifestaron la voluntad de adherirse a los principios y consideraciones vertidas en dicho Protocolo, que obra como Anexo al mismo, asumiendo así el compromiso de trabajar conjuntamente en la implementación de medidas destinadas a promover acciones integrales de atención, acompañamiento y asistencia a las Mujeres en situación de violencia; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6171-M-15.-

Ordenanza 8997/16-30/11/16. Promulgada por el Decreto 2684/16. **RECONÓCESE**, de Legítimo Abono lo adeudado a los Agentes Bonamaison José H. Legajo N° 501, Gamboa Jorge Legajo N° 557 y Pujado Ramón Daniel Legajo N° 2765, en concepto de Bonificación Excombatientes de acuerdo a la Ordenanza N°5266/08 y su modificatoria N°7730/12, por los períodos 2013 y 2014, según el siguiente detalle: **(Ver Boletín Suplemento N°24).**-

Ordenanza 8998/16-30/11/16. Promulgada por el Decreto 2685/16. **ADHIÉRASE**, a la Ley Provincial N° 14.812, que declara la Emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicio público.-

Ordenanza 8999/16-30/11/16. Promulgada por el Decreto 2686/16. **ADHIÉRASE**, la Municipalidad de Florencio Varela al Decreto N° 691/2016 del Poder Ejecutivo Nacional por medio del cual se aprueba el "Régimen de Redeterminación de precios de Contratos de Obras Pública y de Consultoría de Obra Pública.-

Ordenanza 9000/16-30/11/16. Promulgada por el Decreto 2749/16. **CONVALIDANSE**, el Decreto Municipal N° 457/16, y sus Anexos I, II y III, de fecha 31 de Marzo del año 2.016, mediante los cuales se autorizó a la Dirección General de Análisis Presupuestario según el punto a) del Considerando a efectuar los ajustes correspondientes para adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos en función del Artículo 119° último párrafo de la L.O.M., conforme a lo establecido en el Anexo I; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1294-M-16, Cuerpos I y II. **(Ver Boletín Suplemento N° 6).**-

Ordenanza 9001/16-06/12/16. Promulgada por el Decreto 2771/16. **CONVALIDANSE**, el Decreto Municipal N° 232/15 de fecha 19 de Febrero del año 2015, en virtud del cual se autorizó al Titular del Departamento Ejecutivo y/o al Secretario de Hacienda Contador Matías Ariel Ciocco DNI N° 26.843.646 a tramitar ante Provincia Leasing una operación de Leasing para el arrendamiento con opción de compra de 1(una) excavadora Marca Zoomlion ZE 230 E y 100 (cien) cámaras de seguridad tipo

Domo PTZ Marca Bosch Modelo VG5-714-ECE2 hasta la suma máxima de pesos seis millones veintisiete mil doscientos cuatro con 43/100 (\$6.027.204,43) IVA incluido, de acuerdo con las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-1137-M-15.-

Ordenanza 9002/16-06/12/16. Promulgada por el Decreto 2748/16. **MODIFÍCANSE**, la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 8.287/13 modificada por las Ordenanzas 8.581/14 y 8.757/15, vigente para el Ejercicio 2016, la que quedará redactada en los términos del Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Ordenanza 9003/16-06/12/16. Promulgada por el Decreto 2772/16. **FÍJASE**, en la suma de PESOS UN MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.021.390.425,08) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017, conforme a las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **FÍJASE**, en la suma de PESOS UN MIL VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 1.021.390.425,08) los recursos destinados a la financiación del Artículo 1°, conforme al detalle indicado en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza, y a los requerimientos establecidos en las siguientes normativas: Ley N° 11.582, Decreto 548/95, Acordada del Honorable Tribunal de Cuentas del 22/03/95, y Decreto Provincial N° 2.980/00 de la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal. **FÍJASE**, en TRES MIL SETECIENTOS DOCE (3.712) el número de cargos de la Planta Permanente, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **(Ver Boletín Suplemento N°1).**-

Ordenanza 9004/16-06/12/16. Promulgada por el Decreto 2773/16. **FÍJASE**, del Monto total del Presupuesto Municipal para el funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al Ejercicio 2017, la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$30.641.712,75). **FÍJASE**, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y NUEVE (\$3.613,39) el sueldo administrativo mínimo para los agentes de este Honorable Cuerpo mayores de dieciocho años que cumplan el horario normal de trabajo. **FÍJASE**, en CIENTO VEINTICUATRO (124) el número de cargos de la Planta de Personal del Honorable Concejo Deliberante, compuesta por veinticuatro (24) cargos electivos, y cien (100) cargos de personal de planta permanente y temporaria, de conformidad

con el Formulario F6 (Recursos Humanos por Cargo) que forma parte integrante de la presente Ordenanza. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

Ordenanza 9005/16-20/12/16. Promulgada por el Decreto 2767/16. **MODIFÍCANSE**, la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 8.287/13 modificada por las Ordenanzas 8.581/14 y 8.757/15, vigente para el Ejercicio 2016, la que quedará redactada en los términos del Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza. **(Ver Boletín Suplemento N° 24).**-

## **ORGANO DELIBERATIVO:**

### **COMUNICACIÓN HCD**

Comunicación 49/16-15/09/16. El Honorable Concejo Deliberante de Florencio Varela vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, realice las obras de **Reductores de Velocidad** en el Barrio Presidente Perón.-

# Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho  
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550  
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759  
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas  
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta  
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache  
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela  
(exlaboratorios YPF)  
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911  
- Policía Distrital  
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín  
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza  
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.  
0800-999-1234

# Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación  
Según Ordenanza N° 7927/13  
promulgada por Decreto 2149/13  
Decreto N°1471/13



Florencio Varela  
Municipalidad